Yo el infrascripto Escno. Doy fee =

Ginés José de Parada

Eusebio Eguíbar

Ginés José Granados de Paredes

Pedro Cabanillas Capapé

José Vivancos

José María Pardo

Antonio Fernández Soler

Non

En dho. día Mes y Año el Cor. Notario Actuario mandó leer el auto acordado antecedente en la parte que refiere a D. Ginés Granados de Paredes de que doy fee

Soler

Cañuelo

En la Ciudad Capitular de Granada a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho por ante el Escribano Actuario previo certificado se reunieron los Señores D. Eusebio Eguíbar Abogado de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta Plaza D. Ginés José Granados de Paredes, D. Juan Pardo y D. José Antonio Paredes Regidores del Ayuntamiento y D. Hermenegildo Paredes Síndico Procurador del mismo y hallándose juntos

dijeron lo que

En este Ayuntamiento se ha presentado D. José Antonio Junta Comisionado por el Sor. Intendente de Policía